

EL AGENTE INTERVENTOR DE

C.I. TANGO TRADING LTDA. NIT: 830.074.350, HUGO JAVIER COY TRONCOSO C.C. 93.367.008 y ADRIANA ARANGO MUÑOZ C.C. 42.884.357

AVISA Y CONVOCA

1. Que el Gobierno Nacional Mediante el Decreto 4333 del 17 de Noviembre de 2008, declaro el Estado de Emergencia Social.
2. Que la Superintendencia de Sociedades, en uso de las facultades conferidas Mediante el Decreto 4334 del 17 de Noviembre de 2008, por el cual se expidió el Procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profirió Auto 420-001371 del 21 de Enero de 2009, con ocasión de la Resolución Numero 2050 de Diciembre 16 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia el cual adopto medidas de intervención respecto de las operaciones de captación o recaudo realizadas por la sociedad **C.I. TANGO TRADING LTDA. NIT: 830.074.350 , HUGO JAVIER COY TRONCOSO C.C. 93.367.008 y ADRIANA ARANGO MUÑOZ C.C. 42.884.357.** mediante la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, para devolver de manera ordenada, las sumas de dinero aprehendidas o recuperadas y ordeno la inscripción correspondiente de esta medida.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se **CONVOCA** a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a formular **SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE DINEROS ENTREGADOS** a las sociedades y personas intervenidas, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria las presenten por escrito en donde conste:

El nombre, numero de cedula de ciudadanía (o NIT o RUT tratándose de personas jurídicas), dirección completa, indicación del original del comprobante de entrega de dinero a la sociedad o personas Intervenidas anexando a este, comprobante original y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con la huella dactilar del índice derecho.

La anterior solicitud deber presentarse **personalmente por el reclamante** ante el Agente Interventor en la **Carrera 16 A No. 79-05 oficina 608** o en su defecto remitida por correo certificado a la misma dirección, con el lleno de los requisitos enunciados en el inciso anterior.

4. Que el término para presentar las reclamaciones es de **diez (10) días comunes**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso, es decir, **desde 27 de enero de 2009 y hasta el 09 de febrero de 2009**, en el horario de 8 am. A 5 pm.
5. Dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del anterior termino, se expedirá una providencia que contendrá las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, de lo cual se informara mediante un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional.

JULIO CESAR ESPINDOLA ROA.
EL AGENTE INTERVENTOR